

Decreto, facultando al Ministro de Relaciones Exteriores á autorizar, durante la permanencia del Gobierno en Rivas.

EL GOBIERNO:

En atención á que los pueblos de este departamento ocurren con frecuencia asuntos en los diversos ramos del despacho, que exigen pronta resolución,

DECRETA:

Art. 1º. El Ministro de Relaciones Exteriores autorizada, durante la permanencia del Gobierno en este departamento, los acuerdos i demás disposiciones que se dicten en los ramos de Administración, sin perjuicio de las facultades son que los Ministros respectivos quedaran investidos.

Art. 2º. Comuníquese para los efectos siguientes.

Dado en Rivas á 26 de enero de 1872 - Vicente Quadra.

-----*-----